

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**C) OTROS ASUNTOS****Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de la Fundación para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo acordado por el Patronato de FISABIO en la reunión celebrada el 27 de junio de 2025, atendiendo al informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Generalitat Valenciana y a la masa salarial 2025 autorizada por la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, se publica la relación de puestos de trabajo de FISABIO para el ejercicio 2025.

València, 17 de noviembre de 2025

Marisa Caparrós Redondo
Directora gerente

Relación de puestos de trabajo correspondiente a la entidad: FISABIO

Nº puesto	Denominación del puesto	Código puesto según convenio	Funciones del puesto	Requisitos de formación para su desempeño
1	Director/a Gerente.	-	Según lo establecido en art. 19 del DECRETO LEY 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.	Según lo establecido en art. 19 del DECRETO LEY 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.
2	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
3	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
4	Tecnólogo/a de gestión (M4)	25M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
5	Tecnólogo/a de gestión (M4)	25M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
6	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
7	Tecnólogo/a de gestión (M4)	27M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).

9	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
10	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
11	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
12	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
14	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	33M	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Técnico/a FP II/Bachillerato o equivalente.

15	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	32M	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
16	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
17	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
18	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
19	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	28M	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).

20	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	28M	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
24	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
25	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
26	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
27	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
28	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).

29	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
30	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
31	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
32	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
33	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
34	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
35	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
36	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
37	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
38	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
40	Responsable de Unidad/ Supervisión Científica/ Responsable Científico (T4)	10T	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.

41	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
42	Responsable de Unidad/ Supervisión Científica/ Responsable Científico (T4)	11T	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
44	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
45	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
46	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
47	Tecnólogo/a de gestión (M4)	25M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).

48	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	28M	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
94	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	28M	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
95	Tecnólogo/a de gestión (M4)	26M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
96	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
97	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
98	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.



99	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
101	Responsable de Unidad/ Supervisión Científica/ Responsable Científico (T4)	10T	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
102	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
103	Tecnólogo/a de gestión (M4)	27M	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
104	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).

105	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	28M	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
106	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
107	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
108	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).

109	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
110	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
111	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
112	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
113	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).

114	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
115	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	33M	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
116	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	29M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
117	Ayudante de investigación (T2)	23T	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
118	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.

119	Ayudante de investigación (T2)	23T	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
120	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
121	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
122	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
123	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
124	Ayudante de investigación (T2)	22T	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
125	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.

126	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
127	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7).
128	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
129	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
130	Personal Investigador/a Rec Emergente (Recognised Researcher, R2B)	03R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
131	Personal Investigador Reconocido Novel (Recognised Researcher, R2A)	04R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.

132	Ayudante de investigación (T2)	23T	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
133	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
134	Ayudante de investigación (T2)	23T	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).
135	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).

136	Técnico/a de investigación (T3)	16T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
137	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
138	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
139	Personal Investigador/a Rec Emergente (Recognised Researcher, R2B)	03R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
140	Técnico/a de investigación (T3)	16T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).

141	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	30M	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
142	Enfermero/a de investigación (T3)	20T	a) Preparación, toma y manejo de muestras en participantes de estudios clínicos y/o proyectos de investigación. b) Registro y procesamiento de datos relativos al estudio/proyecto. c) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
143	Enfermero/a de investigación (T3)	20T	a) Preparación, toma y manejo de muestras en participantes de estudios clínicos y/o proyectos de investigación. b) Registro y procesamiento de datos relativos al estudio/proyecto. c) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).
144	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7)
145	Responsable de Unidad/ Supervisión Científica/ Responsable Científico (T4)	09T	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
146	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).



147	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3, EQF7).
148	Técnico/a de investigación (T3)	16T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2, EQF6).
149	Técnico/a de investigación (T3)	16T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2, EQF6).
150	Técnico/a superior de investigación (T3)	15T	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3, EQF7).
151	Técnico/a de investigación (T3)	17T	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2, EQF6).

152	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
153	Personal Investigador/a Rec Emergente (Recognised Researcher, R2B)	03R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
154	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
155	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	02R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
176	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	01R	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.
177	Ayudante técnico/a de gestión de la investigación (M2)- Técnico/a en audiovisuales	32M	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).